



**Senda  
Agroecológica**



## **PROYECTO SISTEMAS AGROECOLÓGICOS Y RESILIENTES EN URUGUAY (SARU)**

### **INTERVENCIONES TERRITORIALES ESPECÍFICAS PARA LAS TRANSICIONES AGROECOLÓGICAS**

#### **“CONVOCATORIA A ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES/AS RURALES A PRESENTAR PROPUESTAS (SUBPROYECTOS) DE TRANSICIÓN AGROECOLÓGICA”**

##### **1. ANTECEDENTES**

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) ha definido dentro de sus prioridades estratégicas la promoción de procesos de transición hacia la agroecología en la producción agropecuaria nacional. En este contexto se entiende a la agroecología como la aplicación sistemática de ciencia ecológica a la práctica agronómica y el concepto de transiciones agroecológicas como el rediseño gradual hacia sistemas de producción diversificados y resilientes que incluyan variables de captura de carbono y reducción de emisiones, que mejoren la calidad de suelos y aguas, así como la biodiversidad de los sistemas.

En este marco, el 23 de marzo de 2022 fue celebrado el Contrato de Préstamo BIRF N° 9305-UY entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF (Banco Mundial), para la ejecución del Proyecto “Sistemas Agroecológicos y Resilientes en Uruguay” (SARU). El objetivo de desarrollo del Proyecto es: (i) fortalecer los sistemas públicos agrícolas y los productores rurales para incrementar las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático y promover la producción agroecológica.

El Componente 2. Apoyo a la Transición Agroecológica del citado Proyecto prevé desarrollar una estrategia nacional para asesorar - guiar a los agricultores a adoptar prácticas y tecnologías consistentes con principios de producción agroecológica.

El subcomponente 2.3-Apoyo para desarrollar e implementar la transición agroecológica a nivel de predio, es liderado por la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR). El objetivo, es optimizar la interacción entre vegetales, animales, seres humanos y medioambiente, teniendo en cuenta los aspectos sociales que estarán dirigidos al logro de un sistema alimentario sostenible [FAO, 2018], respecto del cual se ha definido la implementación de la presente convocatoria, La misma, busca propender a la adopción de prácticas agronómicas agroecológicas en cuatro sectores: Ganadería, Lechería, Horti-fruticultura y Agricultura.

Para este proceso se constituyó un Comité de Transiciones Agroecológicas (CTA), como ámbito de coordinación transversal de la producción con bases agroecológicas. El CTA impulsará los procesos de transición agroecológica como política de Estado y permitirá la cooperación entre las distintas Unidades Ejecutoras (UE) del MGAP y los vínculos con la institucionalidad directamente involucrada.

El CTA tiene como objetivo definir la estrategia a seguir, las actividades a realizar y el sistema de monitoreo que permita medir los avances de dicha estrategia. Además, de identificar un conjunto de tecnologías y buenas prácticas que aportan a definir trayectorias para facilitar la transición agroecológica en los cuatro sectores mencionados.

La convocatoria se regirá por lo establecido en el Manual Operativo del SARU<sup>1</sup> y Manual de Intervenciones de la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR<sup>2</sup>), cuyo modelo integra la invitación a Agentes Territoriales de Desarrollo Rural - ATDR (existentes o nuevas) para que formulen propuestas de desarrollo territorial en sintonía con los objetivos de la convocatoria y cuyos beneficiarios finales sean productores/as rurales por estas patrocinado/as.

## 2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo general de esta convocatoria es:

*“Promover la adopción de prácticas agronómicas basadas en la ciencia ecológica, como estrategia para incrementar la sostenibilidad económica, social y ambiental de los/as productores/as agropecuarios/as del Uruguay.”*

Los objetivos específicos de esta convocatoria son:

- i. Impulsar la generación de **propuestas de transición agroecológica**<sup>3</sup> que contribuyan a los procesos de sostenibilidad predial, donde se incluyan al menos una de las siguientes orientaciones:
  - i.1. Promoción de la biodiversidad en el sistema predial.
  - i.2. Reducción de aplicaciones de insumos externos de síntesis artificial.
  - i.3. Mantención o restauración de áreas naturales.
  - i.4. Protección y uso eficiente de los recursos naturales, manteniendo o incrementando los servicios ecosistémicos.
  - i.5. Reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (CO<sub>2</sub>, NO<sub>2</sub>, CH<sub>4</sub>), y/o mejorar los balances de carbono tendiendo hacia balances neutros o que capturen carbono.
  - i.6. Selección de indicadores medibles de los propuestos por los grupos integrantes del Comité de Transiciones Agroecológicas (CTA) para las variables que se pretendan modificar en el plan.
  
- ii. Promover la generación de **procesos de formación e intercambio de saberes** que contribuyan al análisis y apropiación de los principios y herramientas vinculados a la agroecología y el desarrollo rural, desde una perspectiva territorial, y que:
  - ii.1. Fomenten procesos de co-innovación y/o incorporación de tecnologías acordes al desarrollo de transiciones agroecológicas de los sistemas productivos,

---

<sup>1</sup> Según lo establecido por el Manual Operativo, la Unidad de Gestión de Proyectos del MGAP es la responsable de implementar, monitorear y supervisar la ejecución del Proyecto SARU, incluyendo dentro de la implementación los aspectos fiduciarios y de política ambiental y social.

<sup>2</sup> Manual de Intervenciones de la DGDR: <https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/comunicacion/publicaciones/manual-intervenciones-dgdr>

<sup>3</sup> como el rediseño gradual hacia sistemas de producción diversificados y resilientes, que incluyan variables de captura de carbono y reducción de emisiones, que mejoren la calidad de suelos y aguas, así como la biodiversidad de los sistemas.

enmarcadas en los lineamientos y/o recomendaciones elaboradas por el CTA y/o los subgrupos por rubro productivo.

- ii.2. Difundan los avances en trayectorias de transición agroecológica según sistema productivo (ganadería, lechería, y hortifruticultura) a nivel territorial.
- ii.3. Articulen con otras iniciativas confluyentes que se desarrollen en el territorio.

### **3. BENEFICIARIOS/AS**

La presente convocatoria está dirigida a grupos de productores/as agropecuarios/as familiares y no familiares (pequeños/as y medianos/as) vinculados a una Organización Rural calificada como Agente Territorial de Desarrollo Rural - ATDR (ver Anexo I).

#### **3.1. Agente Territorial de Desarrollo Rural (ATDR)**

Los ATDR son Organizaciones Rurales habilitadas por el MGAP para cumplir con los cometidos de brindar apoyo en la sensibilización de los productores/as, capacitación a técnicos/as y productores/as, difusión de las convocatorias o herramientas de intervención, asesoramiento técnico a productores/as beneficiarios/as.

Son Organizaciones Rurales con personería jurídica de derecho privado, aquellas que están registradas en el Directorio de Organizaciones del MGAP<sup>4</sup>.

Las Organizaciones Rurales que no son ATDR se podrán constituir como tales, previo a la presentación de propuestas. Para ello deberán registrarse en el Directorio de Organizaciones del MGAP y cumplir con los Criterios de elegibilidad de las organizaciones para constituirse en ATDR que se detallan en el Anexo I.

#### **3.2. Productores/as agropecuarios/as**

Grupos de productores/as agropecuarios/as familiares y no familiares (pequeños/as y medianos/as) vinculados a una organización rural calificada como ATDR o en condiciones de constituirse como tal.

**Productores Familiares:** incorporados al Registro de Productor/a Familiar de la DGDR-MGAP (creado por artículo 311 de la Ley 19.355) a la fecha de cierre del llamado y que cumplan con la Resolución Ministerial N°1013/2016 del 11 de noviembre de 2016<sup>5</sup> y Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural N°9/2017<sup>6</sup> de fecha 4 de abril de 2017.

Productores/as pequeños/as y medianos/as no familiares según se detalla en Anexo II.

Los productores/as deberán presentarse en grupos de al menos cinco integrantes y deberán tener al menos el 70% de Productores/as Familiares registrados. Asimismo, al menos un 30% de los integrantes deberán ser mujeres.

---

<sup>4</sup>Directorio de Organizaciones del MGAP: [https://www.mgap.gub.uy/DGDR\\_Organizaciones/login.aspx](https://www.mgap.gub.uy/DGDR_Organizaciones/login.aspx)

<sup>5</sup> Resolución Ministerial N°1013/2016: <https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/institucional/normativa/resolucion-n-1013016-definicion-del-productor-familiar-agropecuario>

<sup>6</sup> Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural N°9/2017: <https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/institucional/normativa/resolucion-n-9017-dgdr-actualizacion-registro-produccion-familiar>

### **3.3. Condiciones de elegibilidad de ATDR y productores/as**

Sólo podrán integrar propuestas, personas físicas o personas jurídicas estrictamente privadas, con excepción de las Sociedades Anónimas, siempre que no exista participación o intervención del Estado. Lo anteriormente expuesto, no inhibe la contratación de las entidades antes citadas por parte de los productores/as o los ATDR que resulten seleccionados como beneficiarios/as, a efectos de obtener apoyo de dichos organismos.

#### **3.3.1. Agente Territorial de Desarrollo Rural (ATDR).**

Sólo podrán presentar propuestas todas aquellas Organizaciones Rurales que cumplan con las condiciones establecidas en el numeral 3.1.

No podrán presentarse organizaciones que mantengan incumplimientos y/o deudas con el MGAP.<sup>7</sup>

#### **3.3.2. Productores/as**

No serán elegibles aquellos productores/as que (i) tengan incumplimientos y/o deudas con el MGAP<sup>8</sup>, y (ii) propongan las mismas actividades que han sido o están siendo financiadas por Proyectos y planes desarrollados en el marco del MGAP.

## **4. ASISTENCIA TÉCNICA**

Las propuestas presentadas por los ATDR deberán estar vinculadas a técnicos/as que deberán estar habilitados/as para esta postulación. Para ello, deberán estar inscriptos/as en el Registro de Técnicos/as Habilitados/as de DGDR/MGAP, realizar la habilitación y las capacitaciones previstas en la convocatoria.

El perfil de los/as técnicos/as será acorde a los sistemas productivos, a los tipos de productores/as a atender y al plan de trabajo de transición presentado.

## **5. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA**

### **5.1. Etapa 1: Sensibilización por parte de los equipos técnicos de la DGDR.**

La primera etapa es la denominada de Sensibilización y consta de los siguientes procesos:

1. Trabajo de sensibilización de Organizaciones Rurales en las condiciones de la convocatoria.
2. Inscripción de Organizaciones Rurales ya constituidas o para constituirse en ATDR.<sup>9</sup>
3. Inscripción de técnicos privados y habilitación correspondiente para participar en la presente convocatoria.<sup>10</sup>

---

<sup>7</sup> Resolución N° 17/019 Organizaciones incumplidoras: <https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/institucional/normativa/resolucion-n-17019-organizaciones-incumplidoras>

<sup>8</sup> Resolución N° 3/016 de DGDR: Productores incumplidores: <https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/institucional/normativa/resolucion-n-3016-dgdr-productores-incumplidores>

<sup>9</sup> Directorio de Organizaciones DGDR-MGAP [https://www.mgap.gub.uy/DGDR\\_Organizaciones/login.aspx](https://www.mgap.gub.uy/DGDR_Organizaciones/login.aspx) (acceso al directorio y al instructivo)

<sup>10</sup> FORMULARIO REGISTRO Y HABILITACION DGDR-DIGEGRA / Técnicos: <http://www.mgap.gub.uy/dgdr/login.aspx>

4. Conformación de grupos de productores por ATDR interesados (puede ser más de uno por ATDR).

### **5.2. Etapa 2: Elaboración de Propuestas de Transiciones Agroecológicas**

La segunda etapa comprende los procesos de elaboración, evaluación y definición de las propuestas de Transiciones Agroecológicas. Se extenderá hasta el 27 de octubre de 2022.

El ATDR deberá contar con técnicos/as habilitados/as, quienes formularán las propuestas (ver sección 7.1. Elaboración de propuestas) a los grupos de productores/as que se hayan conformado.

Las propuestas concursarán por el financiamiento disponible, y una vez evaluadas por los equipos técnicos de la DGDR, se publicará el listado de aprobadas. En función de la cantidad de propuestas aprobadas y de los criterios de evaluación y priorización, se generará un ranking a través del cual se definirá cuáles serán financiadas y cuáles quedarán en una lista de prelación (ver sección 7.2. Evaluación y selección de propuestas presentadas, y 7.3. Criterios de evaluación).

### **5.3. Etapa 3: Ajuste de las propuestas de transiciones agroecológicas e inicio de actividades**

Esta etapa inicia una vez comunicado los resultados de la evaluación y definidas cuáles propuestas serán financiadas. El cometido principal es el ajuste de planes de trabajo definiendo indicadores precisos y determinación de líneas de base.

Los/as técnicos/as responsables de las propuestas que resulten financiadas deberán participar de una capacitación niveladora de 30 hs. que será provista por la DGDR.

Esta etapa será realizada por los/as técnicos/as responsables de las propuestas y se registrarán en los formatos proporcionados oportunamente por la DGDR. Los ajustes realizados a las propuestas deberán ser aprobados en el ámbito del Comité de Seguimiento y Gestión que será establecido en el contrato con el ATDR. Este ajuste nunca implicará aumento del apoyo económico aprobado.

### **5.4. Cronograma**

<b>CRONOGRAMA PREVISTO</b>		
<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>ETAPA</b>
15/6/2022	26/8/2022	Etapa 1: Sensibilización por parte de los equipos técnicos de la DGDR.
29/8/2022	27/10/2022	Etapa 2: Elaboración propuestas de transiciones agroecológicas (TAE)
7/11/2022	20/12/2022	Etapa 3: Ajuste de las propuestas de transiciones agroecológicas (TAE) e inicio de actividades

## **6. APOYO FINANCIERO PREVISTO<sup>11</sup>**

Cada propuesta podrá recibir un apoyo financiero de hasta el 80% del presupuesto total de la misma, no excediendo dicho apoyo los USD 20.000 por cada propuesta. El porcentaje restante del costo total deberá ser aportado como contraparte.

<sup>11</sup> El apoyo financiero estará acorde a lo establecido en el Reglamento Operativo del Proyecto SARU.

El apoyo financiero previsto para cada ATDR para la totalidad de propuestas que se le aprueben, no podrá superar los USD 80.000 para esta convocatoria (según lo establecido en el Manual Operativo del SARU). En este sentido, cada ATDR puede presentar varias propuestas, hasta llegar al tope establecido.

Tipo de Beneficiario	Organización Rural
Financiamiento no reembolsable	Hasta 80%
Contraparte	Desde 20%

Dentro de los conceptos a financiar por parte del MGAP se encuentran:

- (i) hasta el 5% de gastos para administración (con tope en USD 1.000/propuesta)<sup>12</sup>. Los gastos de administración incluyen, entre otros, los informes de rendición de cuentas en base al Pronunciamiento número 20 del Colegio de Contadores, Economistas y administradores del Uruguay.
- (ii) hasta 22,5% para inversiones y gastos estratégicos (con tope en USD 4.500/propuesta). El 22,5% de apoyo financiero destinado a inversiones y gastos estratégicos, tiene como finalidad promover las actividades de Transiciones Agroecológica en base a lo expresado en el Anexo III, y
- (iii) el saldo se destinará para Asistencia Técnica (**con un mínimo del 72,5% del apoyo financiero destinado a este ítem**). Este ítem es el principal foco de la convocatoria en el entendido que el factor fundamental en el proceso de transiciones agroecológicas es la Asistencia Técnica. El objetivo de la convocatoria es promover la adopción de prácticas agronómicas basadas en la ciencia ecológica y esto solo es posible con Asistencia Técnica de calidad y que acompañe durante los 24 meses de ejecución de esta convocatoria.

## 7. PROPUESTAS A PRESENTAR POR LOS ATDR

### 7.1. Elaboración de propuestas

Como se expresó ut supra, una vez resuelta la etapa 1 de sensibilización, definidos los/as productores/as y habilitados/as técnicos/as y ATDR, comienza la etapa 2, donde el grupo de productores/as aspirante perteneciente a un ATDR, deberá seleccionar al menos uno/a de los/as técnicos/as habilitados/as para comenzar la elaboración de la propuesta.

La DGDR proveerá un formulario específico para su elaboración e incluirá los siguientes ítems:

- i. Identificación y caracterización general de la propuesta: Incluye datos generales de la propuesta.
- ii. Caracterización general del grupo de productores/as y de cada uno de estos, así como de las unidades productivas involucradas. En este punto se deberá colocar

<sup>12</sup> Los topes son máximos y se definirán de forma particular en cada propuesta a través del proceso de evaluación.

adicionalmente los antecedentes que tienen los involucrados en relación a los objetivos de la convocatoria.

- a. Identificación de los productores/as
    - Tipología de productor/a (productor/a familiar)
    - Número de mujeres participantes en la propuesta
    - Número de jóvenes participantes en la propuesta
    - Beneficios anteriores del MGAP, concedidos a los/as productores/as
  - b. Identificación del grupo
    - Antecedentes grupales
    - Trayectoria
    - Territorialidad del grupo (distribución territorial)
  - c. Caracterización productiva de las unidades
    - Rubro principales y secundarios
    - Tipo de producción desarrollada
    - Recursos disponibles.
- iii. Diagnóstico:
- a. Diagnóstico de la situación base y descripción del problema/interés a abordar (dimensiones sociales, ambientales y productivas).
  - b. Perspectiva territorial: breve descripción del grado de adecuación de la propuesta a las características ambientales, productivas, comerciales, económicas y socioculturales, que constituyen el territorio; así como el vínculo con el territorio de referencia y/u otras organizaciones.
- iv. Justificación de la propuesta. En este punto se deberá argumentar por qué se presenta la propuesta por el grupo y cómo se vincula con los objetivos de la convocatoria.
- v. Objetivos. En este ítem se debe indicar para qué se desarrolla la propuesta, formulando claramente su objetivo.
- vi. Resultados previstos en la propuesta. Más allá de la formulación del objetivo, se deberán identificar los resultados mayores buscados. En tal sentido se solicitará indicar en cual/es de los siguientes ámbitos se aportara:
- Promoción de la biodiversidad en el sistema predial.
  - Reducción de aplicaciones de insumos externos de síntesis artificial.
  - Mantenimiento o restauración de áreas naturales.
  - Protección y uso eficiente de los recursos naturales, manteniendo o incrementando los servicios ecosistémicos.
  - Reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (Co<sub>2</sub>, No<sub>2</sub>, CH<sub>4</sub>), y/o mejorar los balances de carbono tendiendo hacia balances neutros o que capturen carbono.
- vii. Plan de Trabajo. Este deberá detallar las actividades a desarrollar, identificando los tipos de recursos involucrados en las mismas: asistencia técnica y capacitación; inversiones y gestión de la propuesta.
- viii. Estrategia de trabajo. En este ítem se deberá profundizar sobre los elementos metodológicos a desarrollar en el proceso de implementación de la propuesta, así como

los elementos de articulación institucional e involucramiento de la organización en el mismo. En tal sentido se plantean elementos tales como:

- Estrategias que promuevan principios de agroecología y el desarrollo rural.
  - Generación/aprovechamiento de sinergias que ocurren en el territorio.
  - Proyección de la propuesta a otros beneficiarios y a la interna de la organización.
  - Sostenibilidad de la propuesta (cómo se mantienen los efectos luego de culminado el financiamiento)
- ix. Equipo de Trabajo. Se deberá caracterizar el equipo técnico responsable de la propuesta, pudiendo identificar el perfil del/la técnico/a responsable, y los/as otros/as técnicos/as que complementen la propuesta identificando las disciplinas que se desarrollan, así como los antecedentes de los mismos respecto a acciones de asistencia técnica y extensión rural.
- x. Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) acorde al Marco de Gestión Ambiental y Social del Proyecto, Plan de Participación de Partes Interesadas del Proyecto, Normativa Laboral Aplicable en Uruguay, Plan de Compromisos Ambiental y Social del Proyecto, y Manual de Gestión Ambiental y Social del Proyecto (MGAS)<sup>13</sup> El PGAS deberá atender lo especificado en el MGAS, entre otros, un diagnóstico ambiental y social, identificación de riesgos e impactos, y su identificación para seguimiento y evaluación.
- xi. Enfoque de género y generaciones. Se deberá describir las acciones orientadas a la promoción de la igualdad entre mujeres y varones y a la integración intergeneracional.

La convocatoria es abierta a considerar todas las medidas que aporten a procesos de Transición Agroecológica, sin embargo, en el Anexo III se presentan algunos ejemplos de costos elegibles para orientar la formulación.

## **7.2. Evaluación y selección de propuestas presentadas**

La presente convocatoria será concursable, seleccionándose las propuestas que mejor se ajusten al objetivo de la misma y de los recursos disponibles.

La convocatoria tiene alcance nacional, propendiéndose a una distribución por sistema productivo (50% ganaderas, 25% lecheras, 25% hortifrutícolas), con al menos una propuesta financiada por departamento, y que propongan un PGAS de acuerdo a las exigencias del MGAS del Proyecto.

Para integrar la nómina de propuestas que califiquen para obtener fondos en esta convocatoria, será necesario obtener un mínimo de 60% del puntaje total.

Se garantizará en la evaluación de las propuestas que:

- a) No se recuse apoyo, ni exista ningún tipo de discriminación que sea basado en la raza, credo, género, generacional o situación económica de las proponentes.
- b) Los mismos estén en cumplimiento de la normativa vigente y tomen como referencia las brechas identificadas respecto a los Estándares Ambientales y Sociales del BM (EAS) en temas

---

<sup>13</sup> Se integrará al formulario de presentación de la propuesta un espacio específico para su elaboración. Los/as técnicos/as formuladores/as accederán a la información para la elaboración de los PGAS en el proceso de habilitación.



de forestación, sanidad animal y vegetal, protección ambiental, salud humana, seguridad laboral y manejo de recursos naturales, atendiendo lo establecido en el MGAS, documento rector de las intervenciones.

Se tendrá en cuenta, la inclusión y participación de población identificada como “afectada”, “vulnerable” y con menores posibilidades para postular a la convocatoria, según se establece en el Plan de Participación de Partes Interesadas del Proyecto (PPPI)

### 7.3. Criterios de evaluación

Requisitos excluyentes:

- **La información presentada está completa, es clara y de buena calidad:** debe haber coincidencia entre la información brindada en formato digital y formato papel. No deben existir faltantes de información. Deben estar claramente expresados el diagnóstico, la justificación, los objetivos, el plan de trabajo, las actividades, los presupuestos y los resultados esperados.
- **El grupo postulante se ajusta a las condiciones establecidas:** tiene al menos cinco integrantes y tiene al menos el 70% de Productores/as Familiares registrados y un 30% de mujeres.

Los criterios generales para la evaluación técnica de cada propuesta son:

- i. **Desarrollo (75 puntos):**
  - a. **Justificación y coherencia con los objetivos de la convocatoria:** las actividades propuestas promueven la adopción de prácticas agronómicas basadas en la ciencia ecológica, como estrategia para incrementar la sostenibilidad económica, social y ambiental de los/as productores/as y la justificación presenta argumentos claros y precisos.
  - b. **Pertinencia:** el plan de trabajo, las actividades propuestas y la asistencia técnica promueven transiciones agroecológicas que contribuyen a levantar las restricciones identificadas en el diagnóstico, a instalar procesos de sostenibilidad predial y promueven la generación de procesos de formación e intercambio de saberes.
  - c. **Viabilidad técnica:** las actividades propuestas son posibles de implementar logrando un buen equilibrio entre las buenas prácticas seleccionadas y los resultados económicos esperados, considerando la caracterización de las unidades productivas y de los/as productores (recursos disponibles, trayectoria, tiempo dedicado a actividades no productivas y productivas, capacidad de contraparte).
- ii. **Participantes y organización (15 puntos):**
  - a. **Inclusión de jóvenes:** el grupo incluye integrantes jóvenes entre 18 y 29 años.
  - b. **Inclusión de mujeres:** el grupo tiene más de 30% de integrantes mujeres.
  - c. **Cohesión grupal:** tiempo de vínculo entre los/as integrantes del grupo; resultados obtenidos en actividades realizadas en conjunto previamente,

demostrables y verificadas por los equipos territoriales de la DGDR en articulación con las MDR.

- d. **Cohesión territorial:** los/as integrantes del grupo pertenecen a la misma sección policial o a secciones policiales aledañas, comercializan a través de los mismos canales, en su mayoría se encuentran vinculados a las mismas a organizaciones locales.

iii. **Equipos técnicos (10 puntos):**

- a. **Capacidades del equipo técnico en función de la propuesta:** el equipo técnico responsable de diseñar y acompañar la propuesta, posee las capacidades adecuadas para llevar adelante las actividades, capacitaciones y al plan de trabajo de la propuesta.
- b. **Vínculo con el grupo y/o con el ATDR:** tiempo de vínculo del equipo técnico con el grupo y el ATDR, tipo de actividades realizadas.

Otros aspectos que se valorarán en la evaluación de propuestas son:

- Co-innovación: necesidad de integrar 3 dominios (enfoque de sistemas-intercambio de saberes-gestión adaptativa)
- Foco de la intervención en tecnologías de procesos, asistencia técnica grupal y capacitación;
- Se considerará positivamente en el proceso de evaluación la inclusión como beneficiarios/as de la propuesta a jóvenes de hasta 29 años.
- Se considera especialmente pertinente un enfoque integral donde se prevea la integración de toda la familia y en particular de mujeres y jóvenes durante las instancias de identificación del problema, desarrollo tecnológico y validación, así como de las instancias de capacitación.
- Se valorará especialmente una integración de mujeres y jóvenes que revise los patrones culturales, siendo aportes innovadores en el rol de las juventudes y las mujeres, evitando reproducir patrones y relaciones de género dominantes.
- La evaluación de las propuestas también considera imprescindible, además de los aspectos técnicos, los aspectos ambientales y sociales. Estos, serán evaluados según los procedimientos establecidos en el Manual de Gestión Ambiental y Social del Proyecto y el documento sobre "Procesos de Evaluación Ambiental y Social"<sup>14</sup>. No serán financiadas propuestas que no cumplan con la integralidad de los aspectos antes detallados (técnicos, ambiental y social).
- Se valorará la documentación de las transiciones agroecológicas en cuadernos de campo (formato papel o electrónico) a completar por los/as productores/as y los/as técnicos/as participantes, de acuerdo a la propuesta presentada.

Las proponentes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a partir de la notificación del resultado logrado en el proceso de calificación y selección, para formular cualquier observación o reclamo al procedimiento de selección con la respectiva argumentación del caso. Las

---

<sup>14</sup> Disponibles en la web MGAP (ej. Espacio de la convocatoria) y en la habilitación a técnicos privados.

observaciones o reclamos deberán estar dirigidas por escrito al/la técnico/a referente local de la DGDR.

## **8. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS**

### **8.1. Contrato.**

Una vez aprobadas por Resolución Ministerial las propuestas seleccionadas e intervenidas las mismas por parte del Tribunal de Cuentas de la República, el ATDR con propuesta aprobada y con financiamiento otorgado, celebrará contrato con la DGDR por los montos y condiciones que resulten de la evaluación de las mismas. Se aplicarán a estos contratos las Condiciones Contractuales Fraude y Corrupción de Banco Mundial (ver Anexo IV de la presente convocatoria).

Las propuestas tendrán un plazo máximo de ejecución de 24 meses a partir de la firma del contrato.

### **8.2. Desembolso**

El primer desembolso se realizará luego de firmado el contrato respectivo con la organización beneficiaria. Este pago corresponderá al 60% del monto de apoyo aprobado.

El segundo desembolso se realizará una vez rendido el primer desembolso y en función del cumplimiento de actividades.

Se sugiere que los ATDR dispongan de una cuenta bancaria en dólares estadounidenses a los efectos de recibir los fondos y gestionar los mismos, para evitar las diferencias de cambio.

### **8.3. Seguimiento y Cierre de las Propuestas**

El seguimiento y supervisión de la ejecución de las propuestas serán realizados por los equipos de la DGDR/MGAP e incluirán visitas, en las cuales se podrán verificar los informes de avance y los resultados a nivel de campo. Adicionalmente, se realizará una revisión de la documentación sobre ejecución financiera y se asistirá a beneficiarios/as en función de cumplir con los requisitos establecidos para adquisiciones y contrataciones.

Ante imprevistos que pudieran presentarse durante la ejecución de la propuesta y que incidan directamente sobre los resultados esperados, las Organizaciones responsables deberán comunicar las eventuales necesidades de ajustes en la propuesta, que serán tramitadas de acuerdo a los procedimientos que establezca la DGDR.

Deberán presentarse al menos dos (2) informes técnicos, siendo obligatorio un informe de ejecución intermedia de avance y un informe final, según formatos dispuestos por el Contratante. Adicionalmente deberán presentarse el o los Informe/s de Rendición de Cuentas expedido por Contador Público de acuerdo al Pronunciamiento número 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay que sean requeridos por el Contratante.

Los comprobantes de gasto originales deberán ser conservados por los/las beneficiarios/as, hasta 3 años después de presentado el cierre de las propuestas, a los efectos de estar disponibles para auditorías.

A efectos de evitar la duplicación de apoyos a inversiones contempladas en la presente convocatoria y que a su vez cuenten con otro tipo de apoyos, la DGDR controlará los comprobantes originales, sellándolos oportunamente.

Los/as técnicos/as territoriales de la DGDR comprobarán la ejecución de las actividades, el cumplimiento de las cláusulas contractuales y la entrega de la documentación requerida.

## **9. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Se recibirán propuestas hasta el 26 de setiembre de 2022 en el formato establecido previamente por la DGDR, el cual estará disponible en la página del MGAP.

La propuesta a entregar por el/la técnico/a formulador/a, contará con el aval expreso del ATDR y deberá estar completo de forma de ser evaluado en forma adecuada.

Adicionalmente se deberá contar con el aval de la Mesa de Desarrollo Rural correspondiente al territorio de referencia.

## **10. COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

### **10.1. Compromisos de los ATDR**

- Cumplir con lo establecido en los contratos celebrados con DGDR/MGAP y notificar a la misma cualquier cambio de condición que afecte el plan de ejecución aprobado.
- Cumplir con las recomendaciones técnicas y los compromisos establecidos en el contrato de ejecución de las actividades e inversiones propuestas, firmado con la DGDR/MGAP.
- Proveer información que permita establecer la línea de base y la situación al final del proyecto con fines de la evaluación de la convocatoria. Esto incluye la medición de indicadores de los subproyectos que aplican al Marco de Resultados del proyecto.
- Garantizar que no se han recibido o recibirán fondos públicos para el financiamiento de las mismas actividades financiadas por esta convocatoria.
- Aceptar la fiscalización de la ejecución de las propuestas por parte de representantes de la DGDR, así como las auditorías debidamente autorizadas por ésta.
- Comunicar en forma oportuna cualquier cambio en la condición de los/as beneficiario/as definida para esta convocatoria y justificada por razones de fuerza mayor.
- Promover y facilitar la presencia del núcleo familiar en las capacitaciones y en las visitas del equipo técnico al predio.
- Brindar toda información adicional que sea requerida por la DGDR.
- Permitir el registro de imágenes para la elaboración de materiales de difusión y la identificación del predio mediante cartelería de la DGDR y los organismos financiadores.
- Participar en los comités de seguimiento

### **10.2. Compromisos de los/as productores/as**

- Garantizar la tenencia y usufructo del predio durante la ejecución de la propuesta. En caso de no ser propietario/a se deberá presentar un documento firmado por quien sí lo sea, identificando los padrones cedidos por el plazo de ejecución de la misma.

- Garantizar que no se han recibido o recibirán fondos públicos para el financiamiento de las mismas actividades financiadas por esta convocatoria.
- Aportar recursos propios (en adelante contraparte) para complementar el financiamiento aprobado por la DGDR para la ejecución de las acciones propuestas.
- Cumplir con las recomendaciones técnicas y los compromisos establecidos en el contrato de ejecución de las actividades e inversiones propuestas, firmado entre el ATDR y la DGDR/MGAP.
- Aceptar la fiscalización de la ejecución de las propuestas por parte de representantes de la DGDR, así como las auditorías debidamente autorizadas por ésta.
- Comunicar en forma oportuna cualquier cambio en su condición de beneficiario/a definida para esta convocatoria y justificada por razones de fuerza mayor.
- Brindar toda información adicional que sea requerida por la DGDR.
- Permitir el registro de imágenes para la elaboración de materiales de difusión y la identificación del predio mediante cartelería de la DGDR y los organismos financiadores.

### **10.3. Compromisos del contratante**

- Realizar los desembolsos según lo establecido en los términos del contrato.
- Supervisar el desarrollo de la Propuesta aprobada y el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario, indicando medidas de corrección de acuerdo a lo necesario para el éxito de la propuesta.
- Cumplir con lo establecido en las leyes 18.331, 18.381, modificativas y normas reglamentarias en lo referente a protección de datos personales, acceso a la información pública y demás materias reguladas por las mismas.
- Brindar toda la información adicional solicitada por el contratado.

## **11. DOCUMENTOS REQUERIDOS**

Documentos requeridos al momento de entregar las propuestas:

- Comprobante de envío o presentación de la propuesta
- Fotocopia de la cédula de cada integrante del grupo
- Informe de elegibilidad completo de los/as productores/as participantes de la propuesta.

Documentos requeridos al momento de la firma del contrato:

Documentos de la Organización:

- RUPE o Certificado notarial de Personería Jurídica y representantes legales de la Organización.

Documentos requeridos de los/as productores/as:

- Carta de adhesión del/de la Productor/a

No serán consideradas las solicitudes que no cumplan con las condiciones preestablecidas, información o documentación insuficiente o faltante con relación a lo solicitado.

La documentación requerida se entregará en las oficinas centrales y/o territoriales que la DGDR determine.

## **12. ANEXOS**

## ANEXO I: Criterios de elegibilidad de las organizaciones para constituirse en Agentes Territoriales de Desarrollo Rural y evaluación de sus propuestas de trabajo.

---

Este documento contiene los requisitos de elegibilidad de las organizaciones rurales que aspiren a constituirse como **Agentes Territoriales de Desarrollo Rural (ATDR)**.

Una organización puede no calificar en un llamado en particular, pero puede hacerlo en uno posterior si demuestra haber incorporado las capacidades necesarias. Todas las solicitudes de aspiración a ATDR se presentan, completando el formulario digital disponible en la página web del MGAP ( [https://www.mgap.gub.uy/DGDR\\_Organizaciones/login.aspx](https://www.mgap.gub.uy/DGDR_Organizaciones/login.aspx) ) y presentando la documentación requerida.

Se entiende que las organizaciones deben cumplir con una serie de **requisitos imprescindibles para poder ser evaluadas**. Estos requisitos están vinculados a la formalidad necesaria que debe tener una organización para convenir con un organismo gubernamental, y son los siguientes:

- Personería jurídica de derecho privado activa
- Estar al día con sus obligaciones frente a DGI y BPS<sup>15</sup>
- No tener antecedentes de incumplimientos formales con MGAP
- Registro RUPE o documentación correspondiente (certificado notarial donde conste los representantes legales de la Organización y la vigencia de la personería jurídica).
- Disponibilidad de cuenta bancaria destinada al manejo de fondos de los proyectos

Si la organización presenta la información que acredita el cumplimiento de estos requisitos imprescindibles pasará a la evaluación de atributos para constituirse en ATDR.

### **1.- Atributos de las organizaciones rurales para constituirse como ATDR**

Se consideran dos clases de atributos: los básicos y los complementarios.

- Los indicadores **básicos** son aquellos que se consideran necesarios para canalizar la asistencia técnica y extensión rural. En función de ello su factor de ponderación será 10.
- Los indicadores **complementarios** son aquellos que dan una idea del nivel de desarrollo organizacional que potenciaría una asesoría técnica y extensión rural pero que no son estrictamente necesarios para su implementación. En función de ello su factor de ponderación será cinco (5).

Para la ponderación de los atributos se utiliza una serie de indicadores **cualitativos y cuantitativos** ordenados de acuerdo a tres grandes campos de información de la organización: nivel de desempeño, funcionamiento interno y relación con el entorno (Tabla 1).

- Los indicadores cualitativos refieren a la presencia o no de ciertos componentes o servicios de la organización o a la realización o no de ciertas actividades. Estos indicadores toman valores de 0 o 1, de manera que si se trata de un atributo básico solo puede ponderar como 0 o 10, mientras que si se trata de un atributo complementario, solo puede ponderar como 0 o 5.

---

<sup>15</sup> Este aspecto tiene que estar resuelto previo al desembolso, según las bases publicadas.

- Los indicadores cuantitativos refieren a algunas características donde importa su magnitud. Por ejemplo, número de socios o tiempo de funcionamiento. Para estos indicadores se establece una escala de ponderación, tal como se muestra en la Tabla 2.

El **máximo puntaje** es igual a **180 puntos** (130 por atributos básicos y 50 por los complementarios). Una organización adquirirá la condición de ATDR si logra alcanzar al mismo tiempo los siguientes mínimos de suficiencia:

a.-) El 50% del puntaje total (90 puntos)

b.-) El 50% del puntaje de los atributos básicos (65 puntos)

**Tabla 1.** Indicadores para la evaluación de atributos

<b>Campo de información</b>	<b>Indicador</b>	<b>Cualitativo</b>	<b>Cuantitativo</b>	<b>Básicos</b>	<b>Complementarios</b>
<b>Nivel de actividad</b>	Tiempo de funcionamiento sin interrupciones		X	X	
	Nº de socios		X	X	
	Relación Socio Activo (1)/ Total		X	X	
	Prestación de servicios de comercialización	X			X
	Prestación de servicios de venta de insumos	X			X
	Desarrollo de Planes de Negocios	X			X
	Prestación de servicios de logística, maquinaria, acopio, campo asociativo u otros	X			X
	<b>Ingreso operativo anual (2)</b>		X	X	
	<b>Asistencia Técnica a nivel predial</b>	X		X	
<b>Funcionamiento interno</b>	Consejo Directivo funcionado periódicamente	X		X	
	Asistencia de socios/as a Asamblea		X		X
	Existencia de Reglamento interno de la organización	X			X
	Existencia de grupos de trabajo (o comisiones) con instancias de participación		X		X

	Tienen Cargo Gerencial / Coordinación General contratado	X		X	
	Tiene asesoramiento contable permanente	X		X	
	Presenta estados contables del último ejercicio	X		X	
	Planificación de actividades		X		X
	Cuentan con Departamento Técnico, Comercial y/o de servicios	X		X	
	Cuenta con estrategia de trabajo con jóvenes y mujeres	X			X
<b>Relación con el entorno</b>	Participa de otras instancias gremiales de 2º grado	X			X
	Participa y es integrante de al menos una Mesa de Desarrollo Rural	X		X	
	Participación en Programas/ Proyectos de entes gubernamentales (MGAP, OPP, Intendencias, otros Ministerios)	X		X	
	Participa en emprendimientos productivos/ comerciales con otras organizaciones	X		X	

(1) Cantidad de Socios activos refiere a los asociados que realizan al menos una operación (servicio de maquinaria, logística, compra de insumos, comercialización u otros) en el último ejercicio. Este dato suele integrar el informe anual de actividades de la organización (Memoria).

(2) Ingreso Operativo anual es el ingreso que proviene de las ventas de bienes o la prestación de servicios.



**Tabla 2.** Escala de indicadores cuantitativos.

<b>Indicador cuantitativo</b>	<b>Escala y valor del indicador</b>
<b>Tiempo de funcionamiento.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Hasta 5 años - 0,3</li> <li>▪ + de 5 años hasta 15 años – 0.6</li> <li>▪ + de 15 años – 1.0</li> </ul>
<b>Nº de socios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Menos de 5 socios – 0</li> <li>▪ Entre 5 y 30 socios – 0.25</li> <li>▪ + de 30 hasta 100 socios – 0.5</li> <li>▪ + de 100 hasta 300 socios – 0.75</li> <li>▪ + de 300 socios – 1.0</li> </ul>
<b>Asistencia de socios a Asamblea</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Menos de 30% - 0.4</li> <li>▪ 30% a 60% - 0.6</li> <li>▪ + de 60% -1.0</li> </ul>
<b>Relación Socio Activo/ Total</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Menos de 30% - 0.4</li> <li>▪ 30% a 60% - 0.6</li> <li>▪ + de 60% -1.0</li> </ul>
<b>Ingreso operativo anual</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Menor a 50.000 USD – 0</li> <li>▪ Entre 50.000 y 100.000 – 0,5</li> <li>▪ Mayor a 100.000 - 1</li> </ul>
<b>Existencia de grupos de trabajo con instancias de participación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ No existe grupo de trabajo – 0</li> <li>▪ Existe grupo de trabajo – 0,4</li> <li>▪ Existe grupo de trabajo con al menos una instancia abierta anual – 1.0</li> </ul>
<b>Planificación de actividades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ No tiene planificación - 0</li> <li>▪ Plan Operativo Anual – 0.5</li> <li>▪ Plan Estratégico + Plan Operativo anual – 1.0</li> </ul>

## ANEXO II: Productor Pequeño y Mediano

---

Considerando el artículo del Anuario de OPYPA 2005 “Algunos elementos para la definición de productores familiares, medios y grandes” de Tomasino y Bruno son productores pequeños y medianos aquellos que no cumplen con alguna de las condiciones establecidas para ser productor familiar y se encuentran dentro de los siguientes parámetros:

Mano de obra: relación MO familiar/MO contratada: entre 1 y 0.33

Límite según el principal rubro:

1. Ganadería: vacunos de carne y ovinos: hasta 1.250 Has (índice CONEAT 100) o hasta 1.000 UG
2. Lechería: hasta 400 Has ó hasta 300 vaca masa
3. Agricultura extensiva, cereales y oleaginosos: hasta 400 Has
4. Producción de cerdos: hasta 300 animales totales; de cría: hasta 50 madres; de engorde: hasta 100 animales.
5. Avícolas, hasta 15.000 ponedoras y/o totales hasta 30.000 animales
6. Cítricos hasta 50 Has
7. Frutales de hoja caduca hasta 20 Has
8. Vid hasta 20 Has
9. Hortícolas: superficie hortícola total hasta 30 Has; superficie hortícola regada a campo: hasta 12 Hás; superficie protegida hasta 1.2 Has

**Prácticas Agronómicas que contribuyen a las Transiciones Agroecológicas y los Servicios ecosistémicos y procesos asociados**

<b>Áreas de trabajo/Familias de prácticas</b>	<b>PRÁCTICAS GANADERAS</b>
<b>“Perennización” de la base forrajera</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Incorporación de leguminosas de bajos requerimientos de nutrientes (ej. fosforo), alta fijación simbiótica del N, de larga duración, fácil manejo del pastoreo y bajo riesgo de meteorismo.</li> <li>2. Incorporación de especies nativas domesticadas por la investigación nacional, y que cubran deficiencias de cantidad/calidad para la alimentación animal y/o que recuperen áreas degradadas por sobrepastoreo y/o agricultura.</li> <li>3. Diseño de rotaciones de alta producción en base a praderas de larga duración.</li> <li>4. Manejo del pastoreo sistematizado (por hojas o stock) y con remanente objetivo.</li> <li>5. Confección de reservas de pradera en cantidad y calidad.</li> <li>6. Intersiembra de praderas.</li> <li>7. Uso de cultivos de servicio.</li> <li>8. Manejo integrado de malezas y plagas.</li> </ol>
<b>Optimización del reciclaje de nutrientes y reducción de salidas indeseadas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Protección de zonas riparias y de desagüe en general.</li> <li>2. Diseño e implementación de cultivos “trampa”.</li> <li>3. Instalación de agua de bebida en parcela de pastoreo.</li> <li>4. Aplicación agronómica de efluentes (líquidos y semisólidos).</li> <li>5. Aplicación de nutrientes en base a diagnóstico de nivel de deficiencia (análisis de suelo y niveles críticos para P y K, ajuste por requerimientos para N y S), y por ambiente (diferenciar zonas de alta productividad, y zonas vulnerables o críticas), fraccionando la dosis con fuentes de alta eficiencia.</li> <li>6. Reducción del uso de concentrados (importados al sistema).</li> <li>7. Maximizar la fijación biológica de N (leguminosas, cepas eficientes y competitivas, bioestimuladores).</li> <li>8. Uso de subproductos de otras cadenas como alimento.</li> </ol>

<b>Mejora de la biodiversidad</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Protección de áreas de monte nativo, favoreciendo la conectividad de fauna.</li> <li>2. Protección de áreas de campo natural de muy alta diversidad.</li> <li>3. Uso de praderas multiespecies.</li> <li>4. Eliminación de especies exóticas invasoras.</li> <li>5. Plantación de árboles para sombra o abrigo con especies nativas de la región y multiespecíficos.</li> <li>6. Reducción (o eliminación) del uso de insecticidas.</li> <li>7. Exclusión de presencia de ganado en áreas de desagüe.</li> <li>8. Restauración ambiental de áreas degradadas (bajos, zonas ribereñas, potreros degradados).</li> <li>9. Incluye control de especies exóticas invasoras.</li> </ol>
<b>Mejora del bienestar animal</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Evaluación y cambio de principios activos (zoterápicos), o con efectos antihelmínticos (taninos, manejo del pastoreo, genética), insecticidas (bioinsumos para garrapatas), fungicidas</li> <li>2. Provisión de sombra al ganado en cantidad suficiente.</li> <li>3. Provisión de agua en cantidad y calidad.</li> <li>4. Condiciones de caminería.</li> <li>5. Infraestructura de alimentación para bienestar animal y reducción de pérdidas.</li> </ol>
<b>Mejora de la calidad de suelo</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sistematización de potreros en base a curvas de nivel y manejo por ambientes.</li> <li>2. Diseño de rotaciones con alta proporción de pasturas (y cultivos de servicio).</li> <li>3. No implantar cultivos, fertilizar y/o pastorear zonas de desagüe y áreas ribereñas.</li> <li>4. Aplicación agronómica de efluentes.</li> <li>5. Evitar pastoreo en suelo demasiado húmedo (conlleva clasificación de potreros según susceptibilidad al pisoteo).</li> <li>6. Laboreo mínimo (como objetivo respecto de la línea de base del establecimiento).</li> </ol>
<b>Mejora del bienestar familiar</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organización del trabajo para mantener o aumentar el tiempo libre de la familia (propietarios y equipo de trabajo).</li> <li>2. Planificación empresarial, intrafamiliar e intra-generacional (considerar la sostenibilidad del sistema y la empresa desde el punto de vista de la familia y sus generaciones).</li> <li>3. Contribuir a aumentar o reforzar la participación en redes (propietarios y equipo de trabajo).</li> </ol>

<p><b>Aumento de la productividad, estabilidad, resiliencia y diversidad del campo natural</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ajustes de la carga animal e intensidad de pastoreo de corto plazo para prevenir sobre- y sub-pastoreo.</li> <li>2. Manejo de la relación ovino/bovino para optimizar la cosecha de forraje y reducir la frecuencia de malezas invasoras.</li> <li>3. Presupuestación forrajera (estacional y anual).</li> <li>4. Monitoreo de la disponibilidad y calidad del forraje para tomar decisiones de ajuste de la carga animal.</li> <li>5. Diferimiento de forraje de otoño a invierno, o de primavera a verano.</li> <li>6. Adecuación del pastoreo según clasificación por ambientes (“comunidades de campo natural” de los potreros de cada predio).</li> <li>7. Instalación de redes de agua y subdivisiones para optimizar la productividad y utilización del forraje en las comunidades de campo natural.</li> <li>8. Integración de leguminosas al campo natural y manejo de su balance con las gramíneas perennes nativas para el mejoramiento persistente del campo natural.</li> <li>9. Control mecánico de malezas invasoras y optimización de la estructura de forraje para la cosecha animal.</li> </ol>
<p><b>Producción animal rentable, eficiente, resilientes, ética y amigable con el ambiente</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ajuste de la carga animal según requerimientos de las diferentes categorías animales.</li> <li>2. Implementación, monitoreo y evaluación de tecnologías de proceso (ej. condición corporal).</li> <li>3. Tecnologías de control del amantamiento y/o mejora de la alimentación del ternero (ej. creep feeding), que contemplen el bienestar animal y el uso eficiente y reducido/estratégico de alimentos externos al predio.</li> <li>4. Manejo de intensidad de pastoreo según protocolos que promueven el bienestar animal.</li> <li>5. Plan Sanitario (estacional y anual) para las diferentes categorías animales (ovinas y bovinas).</li> <li>6. Selección de reproductores según méritos genéticos para producción, eficiencia, índices económicos, resistencia a enfermedades, etc.</li> <li>7. Provisión de montes nativos e implantados y/o reparos (ej. parideras en ovinos) para la provisión de abrigo y sombra.</li> <li>8. Incorporación de la suplementación estratégica para momentos críticos de la alimentación animal para cubrir déficits forrajeros en sistemas a cielo abierto (ej. invierno, sequías).</li> <li>9. Uso de sistemas de alertas climáticas (ej. apps de para parición de ovinos, estrés térmico en bovinos) para la reducción de pérdidas productivas y/o de animales.</li> <li>10. Practicas sanitarias para reducción de zoonosis (incluyendo las que conducen a posibilidades de certificación).</li> </ol>

Áreas de trabajo/Familias de prácticas	PRÁCTICAS EN LECHERÍA
<b>“Perennización” de la base forrajera</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseño de rotaciones de alta producción de biomasa forrajera en base a praderas de larga duración (5 años o más).</li> <li>2. Incorporación de leguminosas de bajos requerimientos de nutrientes (ej. fosforo), alta fijación simbiótica del N, persistentes, fácil manejo y bajos problemas de meteorismo.</li> <li>3. Incorporación de especies nativas domesticadas por la investigación nacional, y que cubran deficiencias de cantidad/calidad para la alimentación animal y/o que recuperen áreas degradadas por sobrepastoreo y/o agricultura.</li> <li>4. Manejo del pastoreo sistematizado (por hojas o stock) y con remanente objetivo</li> <li>5. Criterio de confección de reservas de pradera en cantidad y calidad (como “fusible” para el sistema)</li> <li>6. Intersiembra de praderas en base a umbrales críticos de cobertura o densidad.</li> <li>7. Uso de cultivos de servicio en la rotación (que favorezcan la reducción o reemplazo del uso de herbicidas, entre otros).</li> <li>8. Manejo integrado de malezas y plagas de implantación y mantenimiento de praderas</li> </ol>
<b>Optimización del reciclaje de nutrientes y reducción de salidas indeseadas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Protección de zonas riparias</li> <li>2. Diseño e implementación de cultivos “trampa”.</li> <li>3. Instalación de agua de bebida en parcela de pastoreo.</li> <li>4. Instalación de Sistema de Gestión de Efluentes para sala de ordeño, aledaños y área de alimentación</li> <li>5. Aplicación agronómica de efluentes (líquidos y semisólidos)</li> <li>6. Aplicación de nutrientes en base a análisis de suelo y niveles críticos (ajuste por requerimientos y fraccionamiento de la dosis).</li> <li>7. Incorporación de leguminosas en praderas y cultivos anuales y bioinsumos para aumentar la fijación de N</li> </ol>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>8. Reducción del uso de concentrados (importados al sistema)</li> <li>9. Compostaje de residuos de cama de animales o de la alimentación.</li> <li>10. Uso de subproductos de otras cadenas como alimento (sin otro destino comercial)</li> </ol>
<b>Mejora de la biodiversidad</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Protección de áreas de monte nativo, favoreciendo la conectividad de fauna.</li> <li>2. Eliminación de especies exóticas invasoras</li> <li>3. Plantación de árboles para sombra o abrigo con especies nativas de la región y multiespecíficos</li> <li>4. Reducción (o eliminación) del uso de insecticidas</li> <li>5. Exclusión de presencia de ganado en áreas de desagüe protegidas</li> <li>6. Restauración ambiental de áreas degradadas (bajos, zonas ribereñas, potreros degradados). Incluye control de especies exóticas invasoras</li> </ol>
<b>Mejora del bienestar animal</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Evaluación y cambio de principios activos: zoterápicos, o con efectos antihelmínticos (taninos, manejo del pastoreo), insecticidas (bioinsumos para garrapatas), fungicidas</li> <li>2. Provisión de sombra al ganado en cantidad suficiente (4,5 m<sup>2</sup>/vaca)</li> <li>3. Provisión de agua en cantidad y calidad</li> <li>4. Condiciones de caminería (ver guía Conaprole)</li> <li>5. Infraestructura de alimentación para confort animal y reducción de pérdidas</li> <li>6. Manejo de salud de ubre (ver sistema de gestión INIA-UDELAR-GEA)</li> </ol>

<b>Mejora de la calidad de suelo</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sistematización de potreros en base a curvas de nivel y manejo por ambientes.</li> <li>2. Diseño de rotaciones con alta proporción de pasturas respecto a cultivos y verdesos</li> <li>3. Cuidado de zonas de desagüe y, áreas ribereñas</li> <li>4. Evitar pastoreo en suelo demasiado húmedo (conlleva clasificación de potreros según susceptibilidad al pisoteo)</li> <li>5. Laboreo mínimo (como objetivo respecto de la línea de base del establecimiento)</li> <li>6. Uso de cultivos de servicio</li> </ol>
<b>Mejora del bienestar familiar</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organización del trabajo para mantener o aumentar el tiempo libre de la familia (propietarios y equipo de trabajo)</li> <li>2. Planificación empresarial, intrafamiliar e intra-generacional (considerar la sostenibilidad del sistema y la empresa desde el punto de vista de la familia y sus generaciones)</li> <li>3. Contribuir a aumentar o reforzar la participación en redes (propietarios y equipo de trabajo)</li> </ol>



Áreas de trabajo/Familias de prácticas	PRÁCTICAS HORTICULTURA/FRUTICULTURA
<b>Sistematización predial</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Evaluación y adecuación de cuadros, caminos, desagües, áreas naturales/no intervenidas</li> <li>2. Planificación de áreas de reserva de agua y/o dimensionamiento de la capacidad de riego (no implica financiar la obra, solo planificar donde y que tipo), instalaciones básicas acorde a BPA (ver Guía de Buenas Prácticas Agrícolas para la producción de frutas y hortalizas frescas en Uruguay – DIGERA 2014)</li> </ol>
<b>Diseño de infraestructuras ecológicas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cortinas multiespecies</li> <li>2. Humedales en desagües</li> <li>3. Mantenimiento y recuperación zonas riparias</li> <li>4. Diseño corredores e islas de diversidad biológica, etc.</li> </ol>
<b>Promoción de la agrobiodiversidad (diversidad planificada) y biodiversidad asociada</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseño de rotaciones hortícolas y/o plantaciones frutícolas</li> <li>2. Manejo y conservación de corredores/islas de biodiversidad / áreas naturales no intervenidas</li> <li>3. Uso de barreras vivas</li> <li>4. Capacitación a productores en el reconocimiento de fauna benéfica (ej.: apoyo con manuales-guías de reconocimiento)</li> <li>5. Monitoreo de plagas-enfermedades-malezas y de enemigos naturales</li> <li>6. Segado (no chirqueado) de áreas refugio de biodiversidad en forma escalonada.</li> <li>7. Prácticas tendientes a la reducción del uso de agroquímicos mediante el uso de cultivares con resistencia, agentes de control biológico, uso de trampas, ente otras medidas.</li> </ol>
<b>Promoción de la salud del suelo</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reducción del área con suelo desnudo (uso de cultivos de cobertura, mulchs, diseño de rotaciones)</li> <li>2. Planificación de áreas de recuperación/descanso (praderas multiespecies en las rotaciones).</li> <li>3. Uso de enmiendas orgánicas estabilizadas y preferentemente compostadas</li> <li>4. Uso de biofertilizantes</li> </ol>

- |  |   |
|--|---|
|  | <ol style="list-style-type: none"><li>5. Uso de microorganismos promotores del crecimiento (ej.: microorganismos fijadores de N)</li><li>6. Prácticas tendientes a la reducción del uso de agroquímicos (ej: control mecánico de malezas)</li></ol> |
|--|---|

## Anexo A de las Condiciones Contractuales

### Fraude y Corrupción

*(El texto de este anexo no deberá modificarse)*

#### 1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

#### 2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
  - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
  - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
  - iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
  - iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
  - v. Por “práctica de obstrucción” se entiende:
    - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce

sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación,  
o

- (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco<sup>16</sup>; (ii) ser nominada<sup>17</sup> como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco

---

<sup>16</sup> A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

<sup>17</sup> Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

inspeccionar<sup>18</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

---

<sup>18</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

**Carta de adhesión del/de la Productor/a**

Lugar, y fecha

Quien suscribe....., titular de la cédula de identidad....., domiciliado/a en ....., mayor de edad, me presento ante el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP) a manifestar lo siguiente:

- 1) Fui debidamente informado/a por parte de..... (Nombre del ATDR) del alcance y objetivos de la Convocatoria a Organizaciones de Productores/as Rurales a presentación de Propuestas de Transición Agroecológicas.
- 2) Acepto participar en la convocatoria a través de la Organización .....y a cumplir con los obligaciones dispuestas en el punto 10 en las Bases.

---

Firma y aclaración

## ANEXO VI: INDICADORES DEL MARCO DE RESULTADOS DEL PROYECTO A LOS QUE CONTRIBUYE LA CONVOCATORIA

Indicadores de objetivos de desarrollo del Proyecto					
Indicador	Medida	Línea de base	Meta	Forma de medida	Fuente
<b>Cambio Climático (Bienes Públicos)</b>					
Número de productores que acceden a los servicios y herramientas de información y datos sobre el cambio climático proporcionados por el Proyecto	N°	0	12,000	Número de productores que tienen acceso a las herramientas y servicios de información digital que ofrece el Proyecto incluyendo información sobre riesgos climáticos en los cultivos (planes de uso y manejo de suelos, cartografía, seguros, subproyectos)	DGDR/DGRN/OPYP
Mujeres que acceden a los servicios y herramientas de información y datos sobre el cambio climático proporcionados por el Proyecto	N°	0	4,200		
Hombres accediendo a servicios y herramientas de información y datos sobre cambio climático proporcionados por el Proyecto	N°	0	7,800		
Se mejoró la colaboración entre las entidades técnicas del sector agrícola	N°	0	6	Número de Memorandos de Entendimiento (MOU) o acuerdos institucionales suscritos entre el MGAP y otras instituciones que trabajan en el sector agropecuario, incluyendo CONAPROLE, INALE, INIA, Ministerio del Ambiente, Plan Ceibal u otros.	DGDR/DGRN
<b>Transición Agroecológica</b>					
Superficie de tierra bajo prácticas de gestión sostenible del paisaje	Ha.	400,000	1,500,000	Área bajo manejo medido a través del sistema de riesgo climático de cultivos, sistema de seguros, sistema de monitoreo de agroquímicos y subproyectos para la transición a la agroecología, incluida la gestión del agua en Cuenca Santa Lucía	DGDR/DGRN/OPYP/DGSA
Agricultores que adoptan tecnología agrícola mejorada	N°	0	2,020	Esta es la suma de los beneficiarios de los subproyectos (400 agroecología, 200 cuenca santa lucía), los servicios de seguros (250) y los productores que adoptan prácticas agroecológicas debido a los sitios demostrativos (500).	DGDR/DGRN/OPYP
Agricultores que adoptan tecnología agrícola mejorada - Mujer	N°	0	800		
Agricultores que adoptan tecnología agrícola mejorada - Hombre	N°	0	1,220		
<b>Indicadores de resultados intermedios por Componentes</b>					
Indicador	Medida	Línea de base	Meta	Forma de medida	Fuente
<b>Transición Agroecológica</b>					
Plan Nacional de Agroecología en ejecución y esquemas de implementación establecidos	Si/No	No	Si	Desarrollo del Plan Nacional de Agroecología y arreglos de implementación establecidos	DGDR
Número de Subproyectos apoyados con tecnología para una transición agroecológica	N°	0	700	Subproyectos bajo ITES	DGDR
Subproyectos liderados por mujeres apoyados con tecnología para una transición agroecológica	N°	0	210		
Subproyectos liderados por hombres apoyados con tecnología para una transición agroecológica	N°	0	490		
Bienes públicos generados a través de transiciones agroecológicas	N°	0	4	La definición de bienes públicos será generada por los estudios elaborados por el INIA	DGDR
Productores con conocimientos y habilidades de transiciones agroecológicas	N°	0	3,300	Número de personas capacitadas en transiciones agroecológicas. Esto incluye a todos los beneficiarios de los subproyectos, los que invierten por sí mismos en prácticas agroecológicas y los beneficiarios de los sitios de demostración.	DGDR
Productores con conocimientos y habilidades de transiciones agroecológicas - mujeres	N°	0	1,650		
Productores con conocimientos y habilidades de transiciones agroecológicas - hombres	N°	0	1,650		
<b>Gestión del Proyecto</b>					
Todos los beneficiarios de las inversiones del proyecto	N°	0	17,400	Este indicador medirá el número total de personas que se benefician directamente de las actividades del proyecto, incluidos los familiares del productor que se benefician directamente de las acciones. El número total es el número de personas que se benefician de los servicios de información del MGAP (objetivo 12,000) más todos los que se benefician de seguros (250), subproyectos (600) y sitios de demostración (500) más sus familiares, suponiendo 4 personas en una familia nuclear .	UGP
Beneficiarios de las inversiones del proyecto - mujeres	N°	0	8,700		
Beneficiarios de las inversiones del proyecto - hombres	N°	0	8,700		